

REPUBLICA DE CHILE		
PRESIDENCIA		
REGISTRO Y ARCHIVO		
NR.	92/1098	
A:	15 ENE 92	
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	F.W.M.
	<input type="checkbox"/>	P.V.S.
	<input type="checkbox"/>	J.R.A.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO DE MINERIA

Santiago; enero 13 de 1992
GM/10-92

DE : JUAN HAMILTON D.
Ministro de Minería

A : Sr. Carlos Bascuñan E.
Jefe de Gabinete Presidente de la República

FECHA : 14 de enero de 1992.

Adjunto incluyo los antecedentes que te hizo llegar el Diputado Olivares con diversas proposiciones y el informe de CODELCO sobre cada una de ellas, el cual comparto plenamente.

Es posible que estos antecedentes sean de interés para el Presidente en la reunión que tiene con algunos trabajadores del cobre el lunes próximo y donde debiera tratarse esta materia.

Te saluda cordialmente.



JUAN HAMILTON D.
Ministro de Minería

REPUBLICA DE CHILE
Gabinete Presidencial

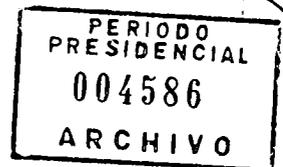
MEMORANDUM

DE : **Carlos Bascuñán Edwards, Jefe de Gabinete**
A : Sr. Juan Hamilton
FECHA : 09.01.1992

Para su atención:

- Adjunto claro del Duplicado
Sr. Hector Olivares Solis para el
Distrito 32 Pangua.
Solicito a usted hacer llegar
su opinión a la brevedad
posible al respecto.

a.te ff



OFICIO PE N° 92/044

REF.: Presentación del Diputado don
Héctor Olivares.

Santiago, enero 14 de 1992

A : SR. MINISTRO DE MINERIA
DE : PRESIDENTE EJECUTIVO, CORPORACION NACIONAL DEL COBRE
DE CHILE

Me permito hacerle llegar mis comentarios a la carta enviada por el Diputado don Héctor Olivares al Sr. Carlos Bascuñán, Jefe de Gabinete de S.E. el Presidente de la República.

En su comunicación el Diputado señor Olivares solicita una respuesta al Memorándum de 5 puntos que se le entregara a S.E. el Presidente de la República el 29 de Julio de 1991. Formularé mis observaciones en el mismo orden en que figuran los puntos del Memorándum.

1. **"Patrocinio del Ejecutivo al Proyecto de Acuerdo, ya aprobado por la Cámara de Diputados, que declara el día 16 de Julio "Día de los Trabajadores de la Gran Minería del Cobre" y que propone la emisión de un sello postal alusivo.**

Para hacer aún más significativo el reconocimiento del Gobierno al valioso aporte hecho por los trabajadores del cobre en el proceso de nacionalización, el motivo del sello postal que se emitirá se elegirá mediante un concurso que para tal efecto se realizará en cada una de las divisiones de Codelco. Entre los cuatro primeros lugares será seleccionado el ganador, de acuerdo a la resolución de un jurado especialmente designado para cumplir con esta misión. (Párrafo agregado por carta de 15 de Octubre de 1991)."

Codelco-Chile está dispuesta a prestar toda su colaboración para que esta iniciativa pueda realizarse, entregando los medios materiales para llevar a cabo el concurso y aportando los estímulos correspondientes a los trabajadores cuyas obras resulten elegidas.

2. **"Patrocinio a la idea de crear una Comisión Tripartita, constituida por representantes del Gobierno, de la**



Empresa y de los Trabajadores, con el fin de que, en conformidad con lo estipulado en la Ley de Nacionalización del Cobre (Ley N° 17.450, de fecha 16 de Julio de 1971), estudie y dicte un nuevo Estatuto de los Trabajadores del Cobre, con el fin de otorgar a éstos la participación a que tienen legítimo derecho."

Sobre este particular, debe recordarse que el Estatuto fue dictado para aplicarse solamente a los trabajadores que prestaban servicios en las empresas de la Gran Minería del Cobre, definida como aquéllas cuya producción era igual o superior a 75.000 TM anuales de cobre fino. A la fecha de dictación del Estatuto estas empresas se encontraban totalmente en manos de capital extranjero.

El Estatuto regulaba, básicamente, cuatro aspectos: constitución de sindicatos; procedimiento de negociación colectiva; establecimiento de la Confederación de Trabajadores del Cobre; y, participación de los trabajadores en las utilidades.

Entendemos que un nuevo Estatuto, tendría como objeto el tratamiento de materias semejantes. Esto, inmediatamente, plantea la necesidad de establecer una forma de coherencia con las políticas del Gobierno, recientemente recogidas en un cambio legislativo, en el campo laboral. En efecto, por medio de la ley 19.069 de 30 de Julio del presente año, se establecieron normas que regulan precisamente materias que serían objeto de un eventual nuevo Estatuto de los Trabajadores del Cobre. Esto significa, a nuestro juicio, que antes de impulsar proposiciones respecto de los dos primeros temas planteados (organización sindical y negociación colectiva), sería necesario contar con la opinión de las autoridades del Trabajo, en tanto la modificación de las normas que hace pocos meses se han convertido en ley, requeriría de una decisión política del más alto nivel, por las consecuencias que ello puede tener en la estrategia general del Gobierno en el manejo de las políticas sociales y económicas.

En lo que respecta a la Confederación de Trabajadores del Cobre, ella se encuentra regulada de manera adecuada por la actual legislación, la que entrega las herramientas necesarias para desempeñar sus funciones satisfactoriamente.

Sobre las normas de participación de los trabajadores en las utilidades son válidos los comentarios que se formulan, en general, en el número cuatro, acerca del destino de las utilidades de Codelco-Chile.



En cuanto a la invocación de la reforma constitucional contenida en la letra k) de la decimaséptima disposición constitucional transitoria, introducida a la Constitución de 1925 por la ley 17.450, que ordenaba dictar un nuevo Estatuto de los Trabajadores del Cobre, cabe hacer presente que ella fue derogada por el Decreto Ley 2.755, de rango constitucional, que dispuso que "quedan derogadas las disposiciones constitucionales que directa o indirectamente regulan o permiten regular regímenes o estatutos laborales de excepción."

3. **"Estudiar los cambios de ejecutivos y supervisores que los trabajadores han venido reclamando a través de sus directivas sindicales."**

Creemos que esta materia debe ser resuelta por los órganos de la Empresa y bajo su responsabilidad, dentro de las políticas del Supremo Gobierno.

4. **"Patrocinio a la idea de reponer el 5% de las utilidades provenientes del cobre para que sean invertidas en obras de adelanto regional."**

Entendemos que la proposición se refiere no a todas las utilidades provenientes de la explotación del cobre, sino solamente a aquéllas obtenidas por Codelco-Chile.

Respecto de este punto, cabe recordar que el Artículo 6 del DL 1.350 dispone:

"Artículo 6°.- Las utilidades líquidas que arroje el balance, previa deducción de las cantidades que, por decreto conjunto, reservado y exento de los Ministerios de Minería y de Hacienda y a propuesta del Directorio de la Empresa se autorice destinar a la formación de fondos de capitalización y reserva, pertenecerán en dominio al Estado e ingresarán a rentas generales de la Nación".

Del texto transcrito queda de manifiesto que las utilidades que obtiene Codelco-Chile tienen un sólo destino, cual es, ingresar a rentas generales de la Nación, las cuales se distribuyen de acuerdo a la prioridades que la ley de Presupuestos establece.

Las utilidades de Codelco-Chile se integran, del modo indicado, al cumplimiento de los programas globales que determina el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda. Es obvio que cualquier cambio en el destino de dichas utilidades no corresponde resolverlo a la empresa, en tanto constituye una decisión de política



económica que debe ser adoptada por la autoridad respectiva.

Por último, es necesario tener presente que una iniciativa de esta naturaleza podría contravenir el sistema constitucional que regula esta materia, atendido lo dispuesto en el N° 22 del artículo 19 que expresa:

"Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas:

22.- La no discriminación arbitraria en el trato que deben dar el Estado y sus organismos en materia económica.

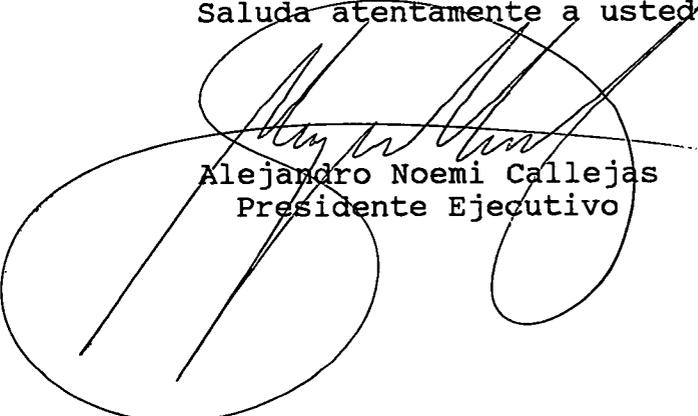
Sólo en virtud de una ley, y siempre que no signifique tal discriminación, se podrán autorizar determinados beneficios directos o indirectos en favor de algún sector, actividad o zona geográfica, o establecer gravámenes especiales que afecten a uno u otras. En el caso de las franquicias o beneficios indirectos, la estimación del costo de éstos deberá incluirse anualmente en la Ley de Presupuestos".

5. **"Propiciar la instalación de al menos una industria de importancia en cada una de las regiones en que se encuentran ubicados los yacimientos de la Gran Minería del Cobre."**

Esta iniciativa escapa también a las funciones y actividad de Codelco-Chile, pues corresponde a la planificación económica global que realiza el Gobierno, por una parte, y a las decisiones que, en el ámbito empresarial, adopta el sector privado.

Codelco-Chile podría, eso sí, estar en condiciones de aumentar su contribución al desarrollo de las regiones, una vez que el proyecto de ley sobre pertenencias mineras que estudia el Congreso, se encuentre despachado. Se espera que la posibilidad de incorporar capitales privados, nacionales y extranjeros, a la exploración y explotación de pertenencias que hoy no se explotan, creará un considerable incentivo para la inversión en las regiones.

Saluda atentamente a usted,


Alejandro Noemi Callejas
Presidente Ejecutivo



Santiago, Octubre 15 de 1991.
Nro. 112/91.

Señor
Carlos Bascuñán E.
Secretario Privado de
S.E. el Presidente de la República
SANTIAGO

Estimado y respetado Carlos:

Me permito distraer tu atención, para - por tu intermedio - hacer algunas precisiones y aclaraciones en relación a los temas tratados con S.E. en las audiencias que él tuvo a bien concedernos los días 29 de Julio y 14 de Octubre para tratar algunos asuntos sociales y laborales de los trabajadores del cobre.

Como creo que tu serás la persona que deberá requerir la información correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos a que se arribe, he resuelto enviarte una carpeta con la documentación que, en mi condición de coordinador del grupo de parlamentarios - senadores y diputados - de las regiones en que se encuentran ubicados los yacimientos de la gran minería del cobre, he dirigido a S.E. exponiendo nuestras peticiones.

Entre éstas, encontrarás un memo de 5 (cinco) puntos que es el que realmente tratamos con su S.E. Creo conveniente resaltar este punto, porque al senador Ricardo Núñez se le envió una respuesta que está muy lejos de reflejar lo conversado; pues el documento al que ésta se refiere sólo transcribía el texto de las indicaciones que los diputados P.S. - P.P.D. habíamos presentado al Proyecto de Ley de Codelco y que retiramos a petición del señor Secretario General de la Presidencia, don Edgardo Boeninger quien nos ofreció estudiar su patrocinio en otro proyecto.

Repito, el memo de 5 (cinco) puntos es el que resume los temas conversados con S.E. y así se lo expresamos en la audiencia que nos concedió ayer al diputado Juan Pablo Letelier y a mi. El Presidente nos manifestó que nos daría una pronta respuesta. Para tu información en la carta que le envié el día lero. de Octubre preciso lo que él aceptó y lo que se comprometió a estudiar.

..//



- 2 -

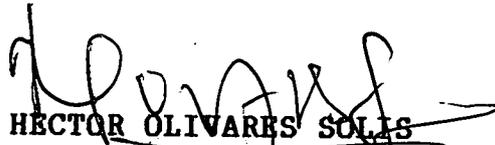
En la documentación enviada sólo falta incorporar algo que le propusimos verbalmente como complemento al punto 1 y que él aceptó gustoso. Se trata de lo siguiente:

Para hacer aún más significativo el reconocimiento del gobierno al valioso aporte hecho por los trabajadores del cobre en el proceso de nacionalización, el motivo del sello postal que se emitirá se elegirá mediante un concurso que para tal efecto se realizará en cada una de las divisiones de Codelco. Entre los cuatro primeros lugares será seleccionado el ganador, de acuerdo a la resolución de un jurado especialmente designado para cumplir con esta misión.

En dicho concurso, sólo podrán participar los trabajadores de Codelco y sus esposas, hijos o hijas.

Carlitos, me he atrevido a distraer tu atención y tiempo con esta petición, con el objeto de evitar nuevas equivocaciones o malos entendidos como ocurriera la vez anterior.

Sin otro particular y agradecido por tu atención y deferencia, te saluda afectuosamente tu amigo,


HECTOR OLIVARES SOLIS
Diputado por el distrito 32
RANCAGUA

Estados Unidos 375-A
Fono: 6322664-6321795
SANTIAGO